

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC



PRIMER TESTIMONIO DE HIJUELA EXTRAÍDO DE LOS AUTOS CARATULADOS: GARCÍA BERMUDEZ ANTONIO Y OTRO C/ OLEA DE ABREGU CLEMENTINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE N° 382/07 QUE SE TRAMITAN POR ANTE LA OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN, DPTO. CHICLIGASTA, PROVINCIA DE TUCUMÁN, A CARGO DE LA DIRECTORA ADRIANA CAROLINA CASILLO, COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DESEMPEÑADA POR ELBA MARIELA VALDEZ.-----

COPIA DE SENTENCIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019. JUICIO:
GARCIA BERMUDEZ ANTONIO Y OTRO c/ OLEA DE ABREGU CLEMENTINA
s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 382/07.- "CONCEPCIÓN, 13 de
noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO:
(...) RESUELVO: I°).- HACER LUGAR a la presente demanda declarando que
los Sres. Antonio García Bermúdez, Leonor del Valle García Andrade y
Antonio José García Andrade, han adquirido por prescripción veinteñal el
dominio sobre un inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre N° 45 de la
Ciudad de Monteros, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán,
identificado conforme Plano de Mensura N° 3882/84, Expte. N°4610-N-8 con
la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 48.124, Mat. 15872, Orden
975, Circ. I, Secc. A, Manz. 29, Parcela 17; con las siguientes medidas
perimetricas: Norte: 23,90 mts., Sur: 10 mts., Este: 76,70 mts., y Oeste: 60,01
mts.; con los siguientes linderos: Norte: Remigio Norry, Este y Oeste:
Clementina Olea de Abregú, y Sur: calle 24 de Septiembre. Superficie s/
Mensura: 753,7102 m². Se hace constar que el antecedente dominial del
inmueble de litis asentado en el Registro Inmobiliario es: M-09907 (Monteros).
- II°).- COSTAS, a la demandada vencida, conforme lo meritado.- III°).-
RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su
oportunidad.- IV°).- OPORTUNAMENTE, previo pago de los aportes
correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art. 254 del
Código Tributario, expídase el pertinente testimonio para su inscripción en el
Registro de la Propiedad Inmueble.- HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MARÍA
IVONNE HEREDIA - JUEZ".- NRO.SENT: 441 - FECHA SENT: 13/11/2019 -----

COPIA DE SENTENCIA ACLARATORIA DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020.
JUICIO: GARCIA BERMUDEZ ANTONIO Y OTRO c/ OLEA DE ABREGU
CLEMENTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 382/07.-
"CONCEPCIÓN, 03 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS: (...)
CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°).- ACLARAR el punto II del "Resuelvo"
de la Sentencia N° 441 de fecha 13/11/2019, el que quedará redactado de la
siguiente manera: "II°).- COSTAS, por su orden, conforme lo meritado".-
HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MARÍA IVONNE HEREDIA - JUEZ".- NRO.SENT: 02 -

FECHA SENT: 03/02/2020 -----

COPIA DE SENTENCIA RECTIFICATORIA DE FECHA 05 DE FEBRERO DE

2020. JUICIO: GARCIA BERMUDEZ ANTONIO Y OTRO c/ OLEA DE ABREGU CLEMENTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 382/07.-
"CONCEPCIÓN, 05 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS: (...)
CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°).- RECTIFICAR el punto I del
"Resuelvo" de la Sentencia N° 02 de fecha 03/02/2020, el que quedará
redactado de la siguiente manera: "I°).- ACLARAR el punto II° del "Resuelvo"
de la Sentencia Definitiva N° 441 de fecha 13/11/2019, el que quedará
redactado de la siguiente manera: "II°).- COSTAS, respecto de la Sra. Olea de
Abregú Clementina, se imponen por su orden, conforme se considera.
Respecto de los Sres. Sres. Juan Carlos Nieva, Mario Andrés Nieva y Nilda
Leonor Nieva, se imponen las mismas por resultar demandados vencidos.-
HÁGASE SABER.- DRA. MARÍA IVONNE HEREDIA - JUEZ".- NRO.SENT 07 - FECHA

SENT: 05/02/2020

COPIA DE SENTENCIA AMPLIATORIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE
2025. JUICIO: GARCIA BERMUDEZ ANTONIO Y OTRO c/ OLEA DE ABREGU
CLEMENTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 382/07.-
"Concepción, 10 de diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (...)
CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I AMPLIAR la sentencia N°. 441 de fecha
13/11/2019, haciendo constar los nuevos datos catastrales del inmueble objeto de
la litis conforme lo resuelto por la Dirección General de Catastro, mediante
Resolución N° 3234/2024 (Expte. N° 14385-377/2024) del 30 de septiembre de
2024, la que se transcriben en su parte pertinente a continuación: Artículo 1°:
Poner en Vigencia el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°
3882/1984 (Expte. N° ° 4610-N-1984), a nombre de Teresa del Valle Andrade de
Garcia, correspondiente al inmueble sito en calle 24 de septiembre N° 45,
Localidad Monteros, Dpto. Monteros, con la siguiente Nomenclatura Catastral:
Circ. I; Secc. A; Manz. 29; Parc. 17 - Padrón 48.124; Matrícula 15872, Superficie
S/Mensura: 753.7102 m², quedando dicha parcela constituida a partir de la
vigencia del plano, conforme a lo normado en el Dcto. N° 541/3 ME - Art. 22 inc. a)
- pto. 7.2. Artículo 2°: En el caso que hubiera cuenta tributaria, genérese la baja
de misma. Artículo 3°: Comunicar a los Departamentos Agrimensura,
Cartografía, Régimen Catastral y Valuación a sus efectos. Con copia autenticada
de la presente comunicar a la Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro
Judicial Concepción. Juicio: "García Bermudez Antonio Y Otro C/ Olea De
Abregu Clementina S/ Prescripción Adquisitiva. Expte. N°: 382/07", a sus
efectos. Artículo 4°: Archivar. II AMPLIAR la sentencia N°. 441 de fecha
13/11/2019, haciendo constar los datos del inmueble conforme Certificado
Catastral de fecha 15/10/2024, a saber: Dpto. Actual: 09- MONTEROS, Municipio:
MUNICIPALIDAD DE MONTEROS, Localidad MONTEROS, Calle: 24 DE
SEPTIEMBRE Nro.: 45, Padrón: 48124, Matrícula: 15872, Circ.: 1 Sección: A
Lamina: Manzana: 29 Manzana Parcela: Parcela: 17 Sub-Parcela: MEDIDAS,
SUPERFICIE Y LINDEROS SEGUN PLANO PLANO N°: 3882 AÑO: 1984,
EXPEDIENTE N°: 4610 LETRA: N AÑO: 1984, INFORME DE VERIFICACIÓN.
EXPTE. N°: LETRA: AÑO: PLANO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VIGENTE
POR RESOLUCIÓN N° 3234/2024 EL 2024-09-30 00:00:00 POR EXPTE. N°
14385-377/2024, SUPERFICIE SEGUN PLANO: 753.7102 m². LADOS:
POLIGONO: 1 LADO D - A = 10.26 m; LADO A - B = 76.29 m; LADO B - C = 12.20
m; LADO C - D = 69 m; LINDA: SUR: CALLE 24 DE SEPTIEMBRE; OESTE: SUC.



CLEMENTINA OLEA DE ABREGU, HOY SUC. JUAN B. SANTILLAN; NORTE: REMIGIO NORRI HOY LUIS R. MENDOZA; ESTE: SUC. CLEMENTINA OLEA DE ABREGU, HOY ANTONIA A. DE ZELAYA. **III AMPLIAR la sentencia N° 441 de fecha 13/11/2019**, haciendo constar los datos de los adquirentes y proporciones: Nombre y apellido: ANTONIO GARCIA BERMUDEZ DNI N°. 12.510.097, viudo y en un 33,33%, ANTONIO JOSE GARCIA ANDRADE DNI N°. 29.323.166, soltero y en un 33,33% y LEONOR DEL VALLE GARCIA ANDRADE DNI n°. 31.765.662, de estado civil divorciada y en un 33,33%. **HÁGASE SABER.- FDO. DRA. HEREDIA, MARÍA IVONNE - JUEZ".**- NRO.SENT: 1337 - FECHA SENT: 10/12/2025 **FIRMADO DIGITALMENTE**
Certificado Digital: CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824, Fecha 10/12/2025, La autenticidad e

integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

COPIA DECRETO EXPEDICIÓN HIJUELA DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016.
JUICIO: GARCIA BERMUDEZ ANTONIO Y OTRO c/ OLEA DE ABREGU CLEMENTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 382/07 .-
"Concepción, 20 de abril de 2026.- Proveyendo escrito de fecha 16/04/2026, de la letrada García Andrade, Leonor del Valle: Téngase presente la conformidad manifestada por la letrada Eleonora Claudia Mendez, con relación a lo prescripto por el Art. 35 de la ley n° 5480.- En consecuencia, hágase constar que los presentes autos se encuentran en condición para la expedición del testimonio de hijuela.- FDO. DRA. HEREDIA, MARÍA IVONNE - JUEZA".-----

POR MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE ESTE PRIMER TESTIMONIO DE HIJUELA A FAVOR DE: ANTONIO GARCÍA BERMÚDEZ, D.N.I. N.° 12.510.097; ANTONIO JOSÉ GARCÍA ANDRADE, DNI N°. 29.323.166; Y LEONOR DEL VALLE GARCÍA ANDRADE, D.N.I. N.° 31.765.662, EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, DPTO. CHICLIGASTA, PROVINCIA DE TUCUMÁN, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026.-----

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=VALDEZ Elba Mariela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27350864097, Fecha:26/05/2026;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

ELBA MARIELA VALDEZ
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
JUEZ EN LO CIVIL
CONCEPCIÓN





Minuta

Dirección del Registro
Inmobiliario - Tucumán

Hijuela Prescripción Adquisitiva
Nominación Juzgado Civil y Comercial Común Ia. Nom. (Concepción)
Expediente 382/07
Carátula GARCIA BERMUDEZ ANTONIO Y O. c/ OLEA DE ABREGU CLEMENTINA s/ PRESC. ADG

Antecedente Dominio M-09907

Titular

1 - OLEA DE ABREGU CLEMENTINA DNI: CUIT:

Adquirente

1 - ADQUIRENTE- ANTONIO GARCÍA BERMÚDEZ DNI: 12510097 CUIT: 20125100970 Domicilio: 24 de Septiembre 45 - Tucumán, Monteros Porcentaje Adq.: 33,33% Estado Civil: Viudo - Conyuge: Teresa del Valle Andrade - DNI Conyuge: 4939784

2 - ADQUIRENTE- ANTONIO JOSÉ GARCÍA ANDRADE DNI: 29323166 CUIT: 20293231665 Domicilio: 24 de Septiembre 45 - Tucumán, Monteros Porcentaje Adq.: 33,33% Estado Civil: Soltero

3 - ADQUIRENTE- LEONOR DEL VALLE GARCÍA ANDRADE DNI: 31765662 CUIT: 27317656624 Domicilio: 24 de Septiembre 45 - Tucumán, Monteros Porcentaje Adq.: 33,33% Estado Civil: Divorciado - Fecha Divorcio: 07/11/2024 0:00:00 - Conyuge: José Ricardo Pino - DNI Conyuge: 28681557

ELBA MARIELA VALDEZ
SECRETARÍA JUDICIAL B
OSA CIVIL Y COMERCIAL No.1
CENTRO CONCEPCION

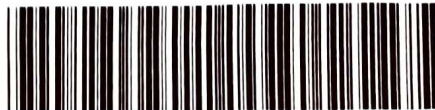
Sentencias

FechaSentencia

13/11/2019 0:00:00
03/02/2020 0:00:00
05/02/2020 0:00:00
10/12/2025 0:00:00

Sentencia

Prescripción
Aclaración
Rectificación
Ampliación



503-462-577

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N° 382/07
H20901832738
H20901832738

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

**JUICIO: GARCIA BERMUDEZ ANTONIO Y OTRO c/ OLEA DE ABREGU CLEMENTINA s/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 382/07.-**

NOTA ACTUARIAL:

En la fecha 29/06/2026 se presenta la Dra. García Andrade Leonor del Valle M.P 7612 y retira Primer Testimonio de Hijuela y Minuta en 03 fs. Quien firma debajo para su constancia.- EPV



Leonor del V. García Andrade
MP 7612 CAT
MP 1460 CAS